



Nº Expediente 000014/2015-INTGEN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **ALMASSORA** (Castellón)

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2014, el informe del Sr. Interventor de fecha 9 de febrero de 2015, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Municipal de 2014 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	DR Netos	OR Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a.) Operaciones Corrientes	25.263531,16	16.060.146,86		9.203.384,30
b.) Otras Operaciones no Financieras	226.653,00	3.457.091,28		-3.230.438,28
1. Total operaciones no Financieras (a+b)	25.490.184,16	19.517.238,14		5.972.946,02
2. Activos Financieros	120,86	846,00		-725,14
3. Pasivos Financieros	350.000,00	4.921.071,98		1.401.148,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	25.840.305,02	24.439.156,12		1.401.148,90

AJUSTES:

4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			4.653.394,34	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			793.874,61	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			671.392,56	

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO **6.177.025,29**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2014	
1. (+) Fondos líquidos		2.491.879,03
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		13.424.866,74
- (+) del Presupuesto corriente	3.579.864,11	
- (+) de Presupuestos cerrados	9.942.034,32	
- (+) de operaciones no presupuestarias	135.525,78	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	232.557,47	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		817.185,33
- (+) del Presupuesto corriente	9.926,79	
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	908.184,54	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	100.925,80	

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	15.099.560,24
II. Saldos de dudoso cobro	11.785.125,57
III. Exceso de financiación afectada	321.688,19
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.989.746,48

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2014 a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Ordenar su publicación en la página web municipal.

Intervenido y Conforme

El interventor

Javier de Miguel Astor

El secretario

Ignacio Martínez Vi

Almassora, a 11 de Febrero de 2

El Alcalde

Vicente Casanova Claramo



I N F O R M E

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto municipal del 2014 y conforme a lo dispuesto en el artículo 191 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se informa:

1º. Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Instrucción de Operatoria y Organización Contable del Ayuntamiento de Almassora (Acuerdo Plenario de 15 de diciembre de 2014).

2º. Que conforme dispone el RD 500/90 en su artículo 90, corresponderá al Presidente de la Entidad local previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

3º. Que conforme dispone el RD 500/90:

- a) Se dará cuenta de la liquidación del presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre
- b) Se deberá remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine.

4º. Resultado presupuestario. El resultado presupuestario ajustado asciende a 6.177.025,29 €.

5º. Remanente de Tesorería.

(1) Fondos Líquidos de Tesorería		2.491.879,03
(2) Deudores Pendientes de Cobro		13.424.866,74
+ de Presupuesto de Ingresos, Corriente	3.579.864,11	
+ de Presupuesto de Ingresos, Cerrados	9.942.034,32	
+ de Otras operaciones no presupuestarias	135.525,78	
- Cobros Pendientes de Aplicación	232557,47	
(3) Acreedores Pendientes de Pago		817.185,53

**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

+ de Presupuesto de Gastos, Corriente	9.926,79	
+ de Presupuesto de Gastos, Cerrados	0,00	
+ de Operaciones No Presupuestarias	908.184,54	
- Pagos Pendientes de Aplicación	100.925,80	
I. Remanente Líquido de Tesorería (1+2-3)		15.099.560,57
II. Saldos de dudoso cobro		11.785.125,57
III. Exceso de financiación afectada		324.688,19
IV. Remanente de tesorería para G.G (I-II-III)		2.989.746,48

6º. Que de la liquidación del presupuesto se obtiene que el ahorro neto resulta positivo por importe de 8.726.214,39€.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente la propuesta de aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2014 .

El interventor

Javier de Miguel Astor



A J U N T A M E N T
d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

I N F O R M E

Conforme a lo dispuesto en el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y a lo dispuesto en artículo 15 en la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria se emite informe de evaluación del cumplimiento de del objetivo de estabilidad y de la regla del gasto en relación a la liquidación del presupuesto municipal de 2014

Conforme establece el art 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El 9 de febrero 2015 se ha confeccionado el anexo sobre el cumplimiento de la LOEPSF para su incorporación al expediente de liquidación del presupuesto de 2014.

Los ajustes realizados son:

-Capítulo 1, 2 y 3 de ingresos, minoración por el pendiente de cobro. (Criterio de caja) y agregando los ingresos recaudados de ejercicios anteriores.

-Capítulo 3 de gastos, por los intereses devengados en el ejercicio

-Capítulos 4 y 7 de ingresos por las subvenciones reconocidas por el agente financiador y devolución de la PTE 2008 y 2009.

-Por los gastos imputados a la cuenta 413 Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

-Por las operaciones de arrendamiento financiero, adquisición y abono de cuotas.



A J U N T A M E N T
d'ALMASSORA

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

Una vez realizados los ajustes anteriores se obtiene una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE 4.299.337,97€, por lo que se cumple con el objetivo de estabilidad.**

El gasto computable de 2014 supera el límite de gasto computable de 2013, **por lo que se incumple el la regla del gasto.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la LOEPSF en caso de incumplimiento de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Conforme dispone el art. 23 de la LOEPSF el plan económico-financiero será presentados ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, disponiendo el Pleno de dos meses para su aprobación desde su presentación.

El interventor

Javier de Miguel Astor



**AJUNTAMENT
d'ALMASSORA**

C.I.F. P-1200900-G
Plaça de Pere Cornell, 1 - 12550
Tel./Fax 964 560 001 / 964 563 051
www.almassora.es

I N F O R M E

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable, y lo establecido en la regla 9 de la Instrucción de Operatoria y Organización Contable aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15 de diciembre de 2014, se emite el siguiente informe anual sobre el cumplimiento en materia de morosidad, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto.

1º. Que de un total de pagos por importe neto de 9.987.230,64 se ha obtenido un ratio anual de período medio de pago de 7,11 días, inferior por tanto al plazo general que establece el artículo 216 del TRLCSP en 30 días.

2º. Que el total de operaciones satisfechas fuera del plazo legal según los informes de la Tesorería municipal ascienden a 477.814,73, lo que supone el 4,78% de los pagos.

El interventor

[Español vacío para la firma]

Javier de Miguel Astor,